

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0005

Callao, 28 de enero de 2019

VISTOS:

La solicitud de Vacancia de fecha 08 de enero del 2019, presentada por el señor Alexander Peter Huamaliano Santivañez, el Memorandum N° 086-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de enero del 2019, emitido, por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

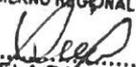
CONSIDERANDO:

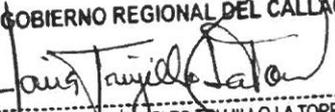
Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 192º numeral 6, de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, los Acuerdos del Consejo Regional constituyen normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 30º de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales establece (05) causales las cuasales de Vacancia y Suspensión de el cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional..."la Vacancia es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho dedefensa..." ,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos manifiesta que, las cuasales de vacancia expuestas en la norma son específicas, por lo que, la documentación presentada por el ciudadano Sr. Alexander Peter Huamaliano Santivañez, no se encuentra enmarcada en ninguna de las causales para la vacancia o suspensión del Consejero Regional, por tanto no procede.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMÍREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

Que, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de enero de 2019, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Organica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2008; con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales.

ACUERDA:

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de vacancia contra el Señor Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABEG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA